



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 12.866/2017

Buenos Aires, 15 MAR. 2017

VISTO la necesidad de fijar el cronograma electoral para el año 2017, lo previsto por el Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que este año deben elegirse los representantes de los claustros de profesores, graduados y de estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y ante el Consejo Superior.

Que teniendo en cuenta lo expresado es necesario fijar la fecha en las que los Consejos Directivos convoquen a las elecciones para la renovación de los representantes de los claustros ante los Consejos Directivos.

Que asimismo corresponde se fije fecha para la elección de los representantes de los claustros ante el Consejo Superior.

Que además se deberá establecer fecha para la elección de Rector para el período 2018-2022, convocando a la Asamblea Universitaria al único efecto de la elección del Rector.

Que a fin de llevar adelante un proceso electoral ordenado, el cronograma electoral debe tener en cuenta plazos razonables que permitan la preparación de las asambleas.

Que por otra parte, y teniendo en cuenta la fecha de la Asamblea Universitaria para elección de Rector, resulta necesario que las unidades académicas elijan Decano, en el marco del cronograma electoral propuesto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde que se apruebe el Cronograma Electoral para el año 2017.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Los Consejos Directivos de todas las Facultades de esta Universidad convocarán a elecciones para elegir a los representantes de los claustros de profesores y de graduados antes del 30 de septiembre de 2017.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 12.866/2017

ARTÍCULO 2º.- Los Consejos Directivos de todas las Facultades de esta Universidad convocarán a elecciones para elegir a los representantes por el claustro de estudiantes durante la semana del 11 al 15 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Las Facultades comunicarán a este Consejo Superior las Resoluciones que dicten por aplicación de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la presente. Asimismo deberán notificar fehacientemente a la Dirección General de Consejo Superior y Despacho la nómina de representantes electos por cada uno de los claustros.

ARTÍCULO 4º.- Convocar a los representantes de los claustros de profesores, graduados y estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades elegidos durante el año en curso a participar de las Asambleas especiales para la elección de los representantes de cada uno de esos claustros ante el Consejo Superior y fijar las fechas y horarios para su realización conforme se indica a continuación:

Claustro de profesores: 6 de noviembre de 2017 a las 9 horas.

Claustro de graduados: 6 de noviembre de 2017 a las 12 horas.

Claustro de estudiantes: 6 de noviembre de 2017 a las 16.30 horas.

Los plazos para la presentación de listas vencen:

Claustro de profesores: el 30 de octubre de 2017 a las 9.00 horas.

Claustros de graduados: el 30 de octubre de 2017 a las 12 horas.

Claustro de estudiantes: el 30 de octubre de 2017 a las 16.30 horas.

Los plazos para la oficialización de listas vencen:

Claustro de profesores: el 2 de noviembre de 2017 a las 9.00 horas.

Claustros de graduados: el 2 de noviembre de 2017 a las 12 horas.

Claustro de estudiantes: el 2 de noviembre de 2017 a las 16.30 horas.

Una vez oficializadas, las listas serán públicas en la página electrónica de esta Universidad.

Las Asambleas se realizarán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 a 96 del Estatuto Universitario y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución (CS) N° 2555/04.

ARTÍCULO 5º.- Facultar al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires a establecer la sede para la realización de las Asambleas especiales convocadas para el día 6 de noviembre del corriente año conforme lo dispuesto por el artículo 4º de la presente. Esta facultad podrá ser ejercida hasta las 14.00 horas del día viernes 3 noviembre de 2017.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 12.866/2017

ARTÍCULO 6º.- Los Decanos de las unidades académicas deberán ser elegidos antes del 31 de octubre de 2017. Los resultados se notificarán fehacientemente a este Consejo Superior.

ARTÍCULO 7º.- Convocar a sesión especial a los Decanos electos para el período 2018-2022, a los representantes de los claustros de Profesores, Graduados y Estudiantes ante los Consejos Directivos electos de todas las Facultades y a los representantes de dichos Claustros ante el Consejo Superior, a la Asamblea Universitaria a llevarse a cabo el día 7 de diciembre de 2017 para la elección de Rector para el período 2018-2022.

ARTÍCULO 8º.- Facultar al señor Rector de esta Universidad a establecer la sede y la hora para la realización de las Asamblea Universitaria convocada por el artículo 7º de la presente. Esta facultad podrá ser ejercida hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha prevista para su realización.

ARTÍCULO 9º.- Encomendar a los señores Decanos que notifiquen a los asambleístas electos de cada Facultad lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 7º y 8º de la presente Resolución y las comunicaciones emanadas del Rectorado conforme los artículos 5º y 8º.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, notifíquese a las unidades académicas, al Ciclo Básico Común, a los establecimientos de enseñanza secundaria y a las secretarías. Dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad y resérvese en la Dirección General de Consejo Superior y Despacho.

RESOLUCIÓN Nº 6699

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	
	EPI

ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL